



(10) ES	(11) NUMERO 223.474	(10) Y
	(22) FECHA DE PRESENTACION 24-9-76	

223.474

MODELO DE UTILIDAD

© 11 MAYO 1977

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD		(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B25B
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "TUERCA PARA TORNILLOS DE BANCO PARALELO"		
(71) SOLICITANTE (ES) IRIMO, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Apartado 4 ZUMARRAGA (Guipúzcoa)		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
s de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una -
tuerca para tornillos de banco paralelos, la cual puede apli-
carse indistintamente a tornillos de banco paralelos forja-
5 dos o fundidos, de guía cuadrada o de guías inclinadas o de
cualquier otro tipo.

Normalmente, un tornillo de banco compren-
de un cuerpo principal, una mordaza móvil, una tuerca y un
husillo deslizable por la mencionada tuerca, el cual husillo
10 constituye el medio para aproximar la mordaza al cuerpo prin-
cipal determinando el propio medio de retención de las pie-
zas a trabajar.

Dicha forma de realización convencional de
los tornillos de banco, están constituidos de tal forma que
15 la tuerca por la que desliza el husillo se fija a la base -
del cuerpo principal mediante un tornillo.

El objeto principal de la presente inven-
ción, radica en que la tuerca por la que desliza el husillo
queda fijada a la base del cuerpo principal sin necesidad -
20 de tornillos o cualquier otro elemento adicional de anclaje,
es decir, que se realiza un anclaje directo de la tuerca --
sin necesidad de utilizar piezas adicionales. Con esto se -
consigue simplificar notablemente el propio tornillo de ban-
co y a la vez obtener una gran economía en la fabricación --
25 del mismo.

Dicha tuerca para tornillos de banco para-
lelos, está constituida por un cuerpo dotado de un orificio
roscado, el cual constituye la tuerca propiamente dicha, --
de tal forma que dicho cuerpo se prolonga inferiormente en
30 una cresta prismático-rectangular alargada en el sentido --

1 del propio cuerpo, presentando dicha cresta su frente bisela-
do y estando provista de una prolongación lateral en la zona
opuesta a la del comienzo del aludido bisel. Por su parte, -
5 el cuerpo principal del tornillo presenta en su base un es-
pacio receptivo de la propia tuerca mencionada, así como una
ventana rectangular de dimensiones idénticas a la de la cres-
ta prismática para recepción y fijación de la aludida cresta,
constituyendo la prolongación lateral un gatillo de engarce
en el cuerpo del tornillo de banco.

10 Asimismo, el asiento de dicha tuerca sobre
el cuerpo del tornillo se hace a través de los planos para-
lelos, con respecto a la raíz de la mencionada cresta, sobre
la propia embocadura de la ventana rectangular del cuerpo --
principal del tornillo.

15 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos cu-
yas figuras representan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspecti-
va de la tuerca propiamente dicha realizada según la inven-
ción.

25 Figura 2ª.- Muestra una vista lateral en --
alzado seccionada del cuerpo principal del tornillo, en cuyo
interior parece emplazada la tuerca.

Figura 3ª.- Muestra una vista en alzado --
frontal seccionada del cuerpo, en la que se aprecia clara--
mente la posición que ocupa la propia tuerca.

30 A la vista de las mencionadas figuras, pue-
de observarse el cuerpo principal l del tornillo, en el cual

1 se ha practicado una cavidad para el alojamiento de la tuerca 2, la cual presenta una forma general prismática prolongada inferiormente en una extensión 3, cuya extensión 3 presenta un bisel 4 y una prolongación posterior 5, así como un --
5 orificio roscado 6 constitutivo de la tuerca propiamente dicha.

La tuerca 2 así constituida se fija directamente al cuerpo 1 sin necesidad de tornillos u otro medio de sujeción, quedando apoyada por sus planos 7 la base de la cavidad practicada en el cuerpo 1.
10

El orificio roscado 6 de la tuerca 2, en colaboración con el correspondiente husillo, transmite el movimiento de cierre y apertura del propio tornillo, de tal modo que cuando se efectua un apriete de dicho tornillo, el
15 husillo tracciona de la tuerca 2 con una fuerza representada por la flecha F, pero con la particularidad de que dicha fuerza F es contrarrestada por la reacción de la fuerza R. Estas dos fuerzas de acción y reacción crean un momento (par de -
20 fuerzas) que, al estar la tuerca 2 apoyada por sus planos 6, motiva una fuerza F' y otra fuerza F'', ambas en sentidos opuestos, y de tal forma que la fuerza F'' es contrarrestada por una fuerza de reacción R', en tanto que a la fuerza F' -
25 se opone la de reacción R'', consiguiéndose de este modo un equilibrio de fuerzas, sin necesidad de utilizar tornillos de sujeción y montajes costosos.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.
30

1 Por todo ello, y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan
5 en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "TUERCA PARA TORNILLOS DE BANCO PARA-
LELOS", esencialmente caracterizada por estar constituida -
por un cuerpo que alojando en su interior el orificio rosca-
do constitutivo de la tuerca propiamente dicha, se prolonga
5 inferiormente en una cresta prismático-rectangular, alargada
en el mismo sentido que dicho cuerpo, de frente biselado y
provista de una prolongación lateral en el extremo de mayor
amplitud del bisel, presentando el cuerpo del tornillo en -
la base del espacio receptivo de la tuerca, una ventana rec-
10 tangular de dimensiones idénticas a las de la cresta prismá-
tica de la citada tuerca, para la recepción y fijación de -
dicha cresta constituyendo la prolongación lateral un gati-
llo de engarce en el cuerpo del tornillo de banco, orienta-
do en oposición al esfuerzo a que va a ser sometida la tuer-
ca, mientras que el asiento de dicha tuerca sobre el cuerpo
15 del tornillo, se hace a través de los planos laterales con
respecto a la raíz de la mencionada cresta sobre la emboca-
dura de la ventana rectangular del cuerpo del tornillo.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita: "TUERCA PARA TORNILLOS DE BANCO PARALELOS".

Todo conforme queda descrito y reivindica-
do en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25 Madrid. 24 de Septiembre de 1.976
BERNARDO UNGRIA

P.P.



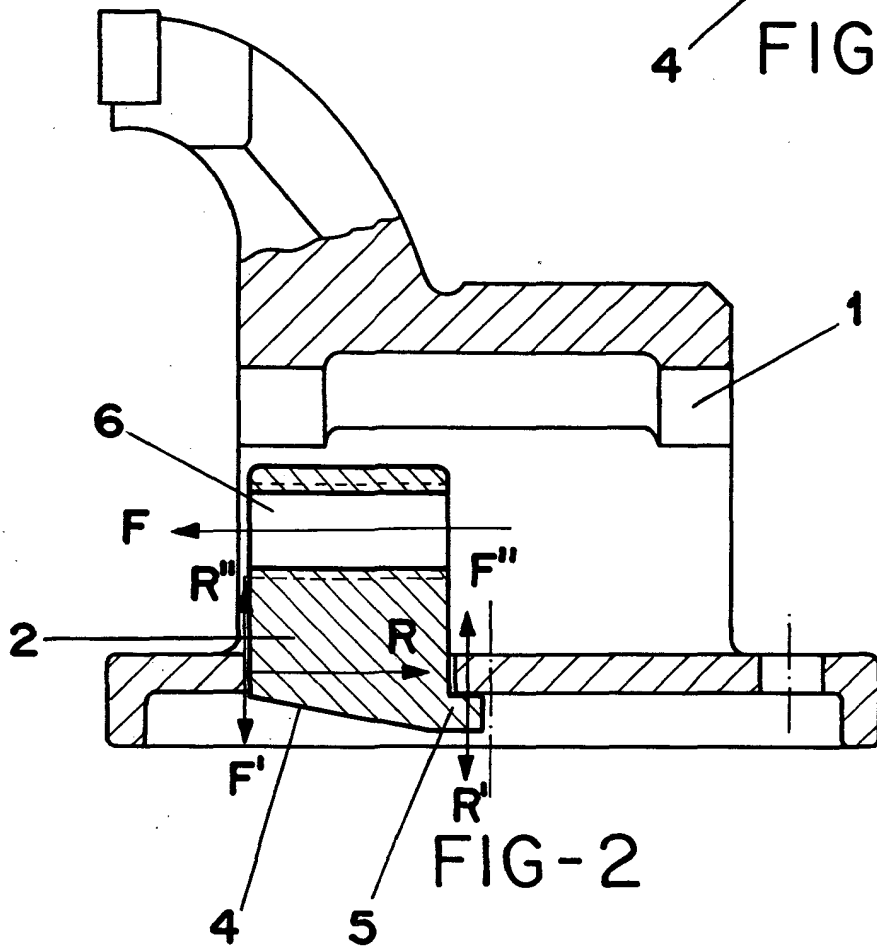
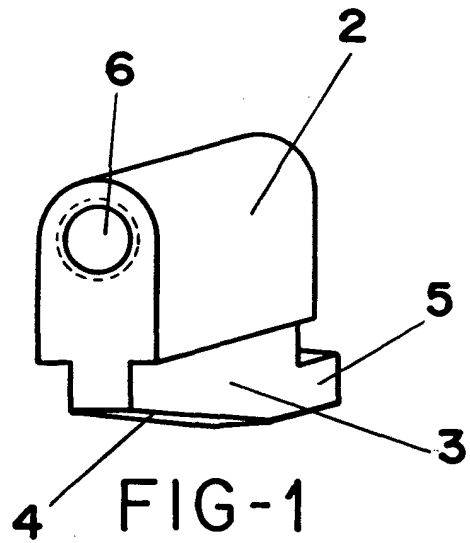


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Septiembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

1280

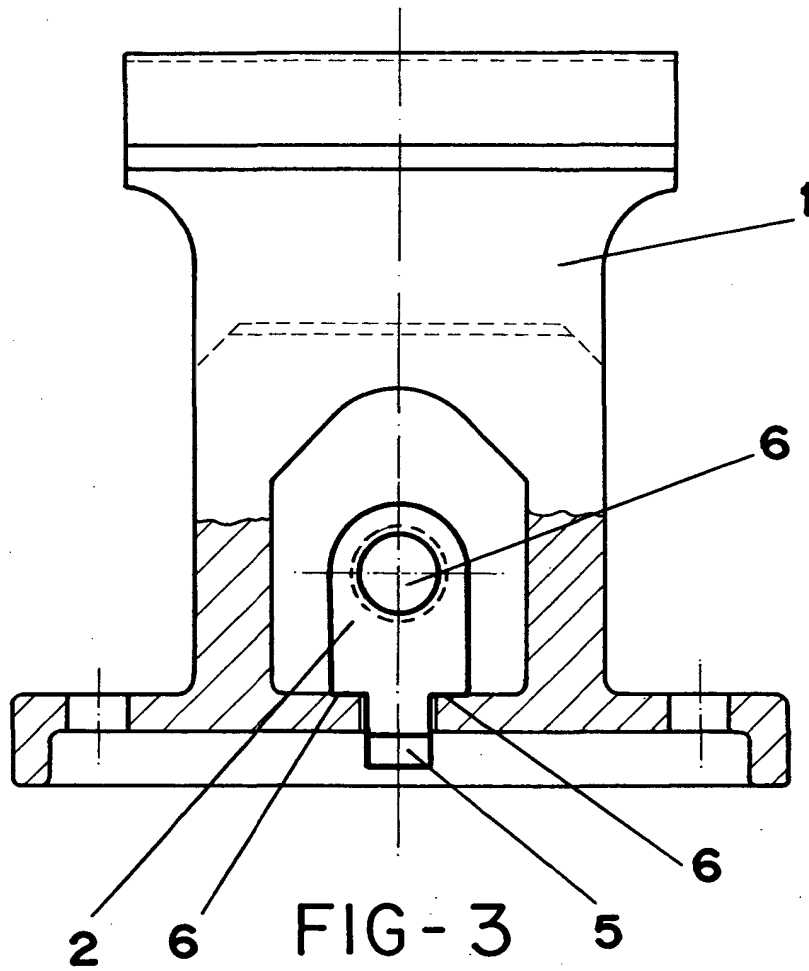


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Septiembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.